



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

PRESIDENTE:

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

CONCEJALES:

D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE)

D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)

D^a. M^a. Candelaria Fuentes Merino (PSOE)

D. Luis Salas Cortés (PSOE)

D^a. Alma M^a. Cámara Ruano (PSOE)

D. Francisco Plaza Criado (PSOE)

D^a. M^a. Josefa Bueno Rubio (PSOE)

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)

D^a. Nuria Rodríguez Matías (PSOE)

D^a. Encarnación Camacho Muñoz (PA)

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

D. Francisco Carmona Limón (PP)

D^a. Dolores Martín Nieto (PP)

D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)

D^a. María Quirós Gómez (PP)

D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)

D. Félix Caler Vázquez (PP)

D. Manuel Fernández Toribio (PP)

D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. Lorenzo Rueda Peña

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día veintiuno de Septiembre de dos mil diecisiete, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y el Sr. Interventor de Fondos.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, habiéndose aceptado la inclusión de los asuntos no dictaminados y comprobada la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- EXTRAORDINARIA DE 26 DE JULIO DE 2017.

- EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 1

SEPTIEMBRE DE 2017.- Queda enterado el Pleno de las actas mencionadas en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar las actas epigrafiadas.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2017.-

No se producen intervenciones.

El Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 20/2017 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LA ACTUACIÓN: COFINANCIACIÓN CREACIÓN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL LINCE IBÉRICO.-

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 23 de Agosto de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de Agosto de 2017, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 20/2017, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria al proyecto del siguiente detalle:

ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE CONSIGNADO PTO 2017	APORTACION MPAL AL PROYECTO
COFINANCIACION CREACION CENTRO DE INTERPRETACION LICEN IBERICO	0	63.764,00

Derivada del informe emitido por el J.S. de Medio Ambiente, del siguiente tenor: «**INFORME - PROPUESTA DEL BIÓLOGO JEFE DE SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO FINANCIACIÓN MUNICIPAL CONVENIO PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CERCADO EXHIBICIÓN LINCE IBÉRICO.

En relación con el asunto arriba indicado el técnico que suscribe informa:

Dado el protagonismo de Andújar como refugio del Lince y como núcleo generador de más y mejores ejemplares de lince para su reintroducción en otras zonas, tiene que tener su cuota de retorno hacia la sociedad civil local, más que justificada por su papel activo quizás poco reconocido como agente de protección de este felino.

Es por ello que dotar a la ciudad de Andújar y su comarca de un equipamiento público (Centro Interpretación y Cercado Exhibición) que permita profundizar en el conocimiento de este emblemático animal y disfrutar de su observación directa, y hacerlo en el propio entorno urbano es una oportunidad que no conviene desaprovechar y que es necesaria pues extiende a todos los sectores de la población el reconocimiento en su implicación directa e indirecta en la conservación del Lince. Además contribuye de manera extraordinaria a la proyección exterior de la marca Andújar como destino para los amantes de la naturaleza y visitantes con motivaciones ambientales.

Por tanto son objeto del Convenio de colaboración entre LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, la Creación del CENTRO DE INTEPRETACIÓN DEL LINCE IBÉRICO, adaptando el edificio denominado Ecorestaurante y la creación del CERCADO DE EXHIBICIÓN DE LINCES IBÉRICOS, ambas instalaciones dentro del recinto del Cercado del Ciprés de Andújar.

En este sentido las obligaciones a que se someten las partes en este Convenio, se ciñen y se ajustan al fundamento legal contenido en: el Decreto 216/2015, R.D.L 3/2011, de la Ley 7/1985, de la Ley 5/2010, de la Ley 39/2015 y por último de la Ley 40/2015, que se citan en el cuerpo del Convenio.

En cualquier caso el presente Convenio cumple con los requisitos de validez y eficacia que exige el art. 48.3 de la Ley 40/2015:

“La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

El Plan Financiero para la ejecución de dicho centro es el siguiente:

Diputación Provincial de Jaén	255.056,00 €- 80%
Ayuntamiento de Andújar	63.764,00 €- 20%
TOTAL.....	318.820,00 €

Que para la financiación municipal, en los términos anteriormente expuestos la partida existente en el presupuesto municipal de 2017 es la número 820 17227 75100 – COOFINANCIACIÓN CREACIÓN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL LINCE IBÉRICO, con un importe de 63.196,60 €

Dado el carácter finalista de la aportación económica que se realizará a la Consejería de Medio Ambiente, la aplicación presupuestaria descrita no se adecua en su clasificación económica a la financiación prevista en el convenio, se propone el inicio de un expediente de modificación de crédito (crédito extraordinario) por importe de 63.764,000 € financiado con las bajas de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>SALDO DE CREDITO DISPONIBLE AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>BAJA PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE</u>

820-17227.75100	COFINANCIACION CREACION CENTRO DE INTERPRETACION LINCE IBERICO	63.196,60	63.196,60	63.196,60
820.171717.62200	COFINANCIACION CENTRO EXHIBICION LINCE IBERICO	36.803,40	36.803,40	567,40
	TOTAL			63.764,00

La cantidad referida de 63.764 euros correspondiente al 20% de la aportación municipal se imputaría por tanto a la partida 820-17227-75000 Cofinanciación Creación Centro Interpretación Lince Ibérico, que deberá crearse en el presupuesto mediante un expediente de crédito extraordinario.

La financiación de este gasto con cargo a las partidas referenciadas no perjudica al servicio al que está encomendada, por las razones anteriormente expuestas.

Andújar, fecha y firmas electrónicas. **EL BIÓLOGO JEFE DE SECCIÓN MEDIO AMBIENTE Fdo.:** Alberto Puig Higuera.- **Vº Bº LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.- Fdo.:** Mª Candelaria Fuentes Merino .»

Se trata de gastos cuya que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2017), puesto que la partida existente actualmente en el presupuesto no puede utilizarse a la vista de que contiene una codificación no aplicable al convenio que debe sufragar y no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en los informes referenciados,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Documento Contable de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas N. 220170008647, por importe de 63.196,60€
- Documento Contable de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas N. 220170009164, por importe de 567,40€
- Informe emitido por el J.S. de Medio Ambiente.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO</u>	<u>TOTAL</u>
820-17227.75000	COFINANCIACION CREACION CENTRO DE INTERPRETACION LINCE IBERICO	0	63.764,00	63.764,00
	TOTAL	0	63.764,00	63.764,00

FUENTE DE FINANCIACION.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>SALDO DE CREDITO DISPONIBLE AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>BAJA PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE</u>
820-17227.75100	COFINANCIACION CREACION CENTRO DE INTERPRETACION LINCE IBERICO	63.196,60	63.196,60	63.196,60
820.171717.62200	COFINANCIACION CENTRO EXHIBICION LINCE IBERICO	36.803,40	36.803,40	567,40
	TOTAL			63.764,00

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 63.764,00

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos y conceptos de ingreso recogidos en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D^a. Candela Fuentes Merino, Concejala-Delegada de Medio Ambiente, explica el asunto.

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 9 (PP)

Queda por tanto aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 21/2017 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) PARA LA ACTUACIÓN: REMODELACIÓN PARQUES MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURAS URBANAS VERDES.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 13 de Septiembre de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Septiembre de 2017, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Suplemento de Crédito N. 21/2017, que se ha de financiar con bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto no comprometidas, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria al proyecto del siguiente detalle:

ACTUACION A REALIZAR	COD. PROYECTO	IMPORTE CONSIGNADO PTO 2017	NECESIDAD DE FINANCIACION: SUPLEMENTO DE CREDITO
REMODELACION PARQUES MPALES E INFRAESTRUCTURAS URBANAS VERDES	2017 4 PTO 30 1	100.000	54.000

Derivada de ;El informe emitido por el J. Servicio de Jardines y Prevención Ambiental, de fecha 19/7/17, del siguiente tenor literal:” **INFORME - PROPUESTA DEL BIÓLOGO JEFE DE SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**

Dentro de los objetivos de actuación que se están llevando a cabo para la regeneración ambiental de espacios urbanos y parques e infraestructuras urbanas verdes, como es la inminente urbanización de parque en el Barrio La Paz, y de otras zonas degradadas de gran impacto visual que sufren un deterioro tanto de espacio como de infraestructura urbana y que son reclamo de una urgente intervención.

Siendo coincidentes dichas actuaciones, en uno de los Objetivos Transversales de la EDUSI, “Medio Ambiente y Patrimonio natural y cultural”, cuya Línea de Actuación es la “Regeneración Ambiental de la Ciudad”.

Dado que la partida existente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2017, 820 17117 61900 – REMODELACIÓN DE PARQUES MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURAS URBANAS VERDES, es insuficiente para este ejercicio, por lo tanto, se requiere un suplemento de crédito para poder ejecutar los nuevos proyectos que han surgido y que son necesarios realizar antes de final de año.

Por todo lo expuesto, se PROPONE el inicio de la correspondiente modificación de crédito del siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO:

DENOMINACIÓN GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO CRÉDITO	PRESUPUESTO TOTAL
REMODELACIÓN DE PARQUES MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURAS URBANAS VERDES	100.000,00	54.000,00	154.000,00

Los proyectos se financiarán con los siguientes recursos:

Baja de otras aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se considera reducible sin perturbación de los respectivos servicios:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SALDO DE CRÉDITO DISPONIBLE	IMPORTE BAJA
820 16214 22799	RECOGIDA PILAS	4.510,94	2.00,00
820 17200 22799	CONTROL ANIMAL	20.965,16	10.000,00
820 17201 22709	PATRULLA INTERVENCIÓN RÁPIDA	73.020,00	35.000,00
820 31101 22700	DESRATIZACIÓN ALCANTARILLADO	15.823,17	7.000,00
	TOTAL	114.319,27	54.000,00

El crédito de las aplicaciones presupuestarias referenciadas, se considera reducible sin perturbación del respectivo servicio dado que la RECOGIDA DE PILAS, CONTROL ANIMAL y DESRATIZACIÓN ALCANTARILLADO, durante el primer semestre del año hasta el 1 de Julio de 2017 no se ha generado gasto por la prestación de dicho servicios, puesto que la delegación de facultades de prestación de los mismos a Diputación Provincial Jaén no se ha formalizado hasta el 15/06/2017 mediante acuerdo plenario.

Así mismo por lo que respecta a la PATRULLA DE INTERVENCIÓN RÁPIDA, tampoco se ha generado gasto imputable a dicha partida al no haberse prestado dicho servicio y no haber sido delegado el mismo a Diputación.

Se trata de gastos que no cuentan con SUFICIENTE consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2017), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Informe del J. S. de Jardines y Prevención Ambiental, de fecha 19/7/17.
- Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias incluidas en el presente expediente de suplemento de crédito
- Documentos Contables RC para Transferencias y Bajas N. 220170010129-10130-10131-10132.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito, financiada con baja de crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias no comprometidas, del siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS SUPLEMENTADAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>SUPLEMENTO DE CREDITO</u>	<u>TOTAL</u>
820-17117.61900	REMODELACION PARQUES MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURAS URBANAS VERDES	100.000	54.000	154.000
	TOTAL	100.000	54.000	154.000

FUENTE DE FINANCIACION.

BAJA DE CREDITO DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS NO COMPROMETIDAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIAS	DENOMINACIÓN	PREVISION DEFINITIVA	BAJA DE CREDITO PROPUESTA	PREVISION DEFINITIV – BAJA DE CREDITO PROPUESTA
820-16214.22799	RECOGIDA DE PILAS	4.510,94	2.000	2.510,94
820-17200.22799	CONTROL ANIMAL	20.965,16	10.000	10.965,16
820-17201.22799	PATRULLA DE INTERVENCION RAPIDA	73.020	35.000	38.020
820-31101.22700	DESRATIZACION ALCANTARILLADO	15.823,17	7.000	8.823,17
	TOTAL	114.319,27	54.000	60.319,27

TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO = BAJA DE CREDITO = 54.000 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos y conceptos de ingreso recogidos en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D^a. Candela Fuentes Merino, Concejala-Delegada de Medio Ambiente, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 22/2017 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LA ACTUACIÓN: ALQUILER VESTUARIOS PORTÁTILES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PUERTA DE MADRID.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 14 de Septiembre de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Septiembre de 2017, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 22/2017, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria al proyecto del siguiente detalle:

ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE DEL PROYECTO
ALQUILER VESTUARIOS PORTATILES INSTALACIONES DEPORTIVAS PUERTA MADRID	5.100

Derivada del informe emitido por el J.S. de Instalaciones Deportivas, del siguiente tenor: “.....Que con motivo de la reforma en la instalación deportiva, Campo de Futbol de Puerta de Madrid, consistente en la instalación de pavimento, sustituyéndolo por el actual de albero y no contemplando en este fase del proyecto la creación de vestuarios, pues estos irían en una fase posterior y ante el eminente inicio de la temporada deportiva, a fin de que los equipos deportivos que utilizan dichas instalaciones pueda debidamente asearse, es por lo que se hace necesario alquilar unos vestuarios portátiles. POR TODO LO CUAL, SE SOLICITA: Se tramite el expediente de modificación de crédito, por importe de 5.100,00 € para atender la instalación y alquiler de dichos vestuario portátiles, durante el período de Octubre a Diciembre de 2017.....”

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2017), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en los informes referenciados,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Documentos Contables de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

N. RC	IMPORTE
220170010174	5.100

- Informe de necesidad emitido por J. S. de Instalaciones Deportivas de fecha 9/9/17.
- Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.
- Informes de los responsables de las Areas, cuyas Aplicaciones presupuestarias se ven afectadas por las bajas de crédito en el expediente (Informe J.S de Obras de fecha 14/9/17).

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA ALDIA DE LA FECHA</u>	<u>CREDITO EXTRAORDINARIO O PROPUESTO</u>	<u>TOTAL</u>
740-34200.20300	ALQUILER VESTUARIOS PORTATILES INST. DEPORTIVAS PUERTA MADRID	0	5.100	5.100
	TOTAL	0	5.100	5.100

FUENTE DE FINANCIACION.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA ALDIA DE LA FECHA</u>	<u>SALDO DE CREDITO DISPONIBLE AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>BAJA PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE</u>
600-33800.22799	CONSTROLADORE S Y LIMPIADORAS ROMERIA	36.345,31	19.000	5.100
	TOTAL	36.345,31	19.000	5.100

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 5.100 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos y conceptos de ingreso recogidos en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Francisco Plaza Criado, Concejal-Delegado de Deportes, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE CESIÓN DE USO DE LA SALA 8 DEL CENTRO DE INICIATIVAS SOCIALES A LA ASOCIACIÓN PARKINSON DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 17 de Julio de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Septiembre de 2017, cuyo texto literal es el siguiente:

“En relación con el expediente instruido para la cesión de uso de la sala número 8 del edificio de propiedad municipal sito en Avda. Blas Infante, conocido como Centro de Iniciativas Sociales, a la Asociación de Parkinson, para las actividades y fines sociales propios de la Asociación, para la realización de sus actividades, y vistos los informes obrantes de Urbanismo, Patrimonio, e Intervención Municipal,

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: *Ceder el uso gratuito, temporal, a la Asociación de Parkinson, de Andujar, de la sala número 8 del edificio de propiedad municipal, conforme al informe técnico de Urbanismo, para el desarrollo de los fines, actividades y funciones propias de tales entidades.*

SEGUNDO: *Aprobar la cesión de uso con arreglo a las siguientes cláusulas o condiciones:*

1º.- La cesión de uso no de propiedad de la sala número 8 del bien de propiedad municipal descrito en el informe es gratuita, motivada por el interés público que las actividades de la Federación conlleva y desarrolla.

2º.- La cesión de uso se concede por plazo de cuatro años contados a partir del día siguiente a la recepción del acuerdo de Pleno. La extinción se producirá sin necesidad de aviso previo por el Ayuntamiento, y revirtiendo a la entidad cedente todos sus componentes y accesorios, sin que la Federación pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario. Con una antelación mínima de quince días a la finalización del plazo, la asociación interesada solicitará la prórroga a este Ayuntamiento si es de su interés continuar por nuevo plazo, con el uso del local que viniere utilizando.

3º.- La sala objeto de cesión habrá de destinarse exclusivamente al uso para el que se cede sin que se pueda cambiar el destino del mismo, extinguiéndose la cesión, por la extinción de la personalidad jurídica de la Federación, por la finalización del plazo de duración, por la reclamación hecha por la Entidad Local sin indemnización, por devolución a la Entidad, destino a otra finalidad, incumplimiento de las condiciones de cesión para las que se cede, a requerimiento del Ayuntamiento, y demás establecidas en la legislación general.

4º.- El Ayuntamiento no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción y omisión de cualquier clase puedan producirse, debiendo la Federación suscribir el procedente seguro de responsabilidad civil, y cuantos otros consideren oportunos (robos, incendios, etc.) a los fines anteriores.

5º.- La utilización de los salones de actos, se realizará por medio de instancia dirigida a la Concejalía de Igualdad y Bienestar Social, con al menos 15 días de antelación, para poder organizar de forma reglada las actividades a realizar por las distintas asociaciones.

6º.- Será de cuenta de la Asociación los gastos propios correspondientes de luz, agua, teléfono, limpieza, mantenimiento, reparación de la zona cedida por su uso, y demás necesarios para su utilización. Asimismo deberá tener al día cuantas licencias, autorizaciones, y demás documentación necesaria le fuese precisa de los organismos competentes.

7º.- Devolver en el mismo ser y estado la sala objeto de cesión estando obligada tanto a mantenimiento como a reposición. A estos efectos los servicios municipales emitirán informe de descripción y valoración.

TERCERO: *Publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios municipal, de la cesión de uso por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, que serán resueltas por la Corporación Pleno.*

CUARTO: *El acuerdo de Pleno quedará supeditado a lo que resulte al término del anuncio de información pública entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo si éstas no tuvieran lugar, o resueltas por el Pleno, sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto.*

QUINTO: *Formalizar la cesión de uso en documento administrativo.*

SEXTO: *Dar traslado a la Asociación solicitante, Patrimonio, Intervención, y al Negociado de Servicios para su conocimiento y tramitación de lo procedente respecto de consumo de luz, agua, teléfono, etc. ANDÚJAR, FECHA Y FIRMA ELECTRÓNICA EL ALCALDE, FDO. D.º FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO”*

D.ª Josefa Jurado Huertas, Concejala-Delegada de Igualdad y Bienestar Social, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

En este momento de la sesión plenaria, siendo las dieciocho horas y catorce minutos, se produce un receso.

Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos.

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE APOYO A LA MANIFESTACIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017 POR UNA SANIDAD PÚBLICA Y DIGNA PARA TOD@s.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 18 de Septiembre de 2017, bajo el número 13.477, cuyo texto literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 30 de septiembre tendrá lugar en Jaén una manifestación convocada por la “Plataforma en defensa de la Sanidad Pública y de calidad en Jaén” que, bajo el lema “Jaén exige una sanidad pública y digna para **tod@s**”, va dirigida a exigir el cese del proceso de degradación del sistema sanitario público jiennense y a mostrar el rechazo a los recortes y privatizaciones que tienen como objetivo la implantación de un modelo sanitario basado en la desigualdad.

Ejemplos del citado proceso de degradación de la sanidad pública en nuestra provincia son, entre otros, el progresivo desmantelamiento del Hospital Doctor Sagaz de Jaén (“El Nveveral”), la privatización de un número cada vez mayor de servicios, la lamentable situación de la atención primaria con falta de profesionales como matronas o pediatras, el cierre de consultas, camas y quirófanos en época estival, el “maquillaje” de las listas de espera o el mantenimiento de la vergonzosa situación de tres camas por habitación en el Complejo Hospitalario de Jaén.

Desde Izquierda Unida coincidimos plenamente con las reivindicaciones de esta Plataforma, basadas en la defensa de un modelo de sanidad pública, gratuita, de calidad e igualitaria, y en la necesidad de que la sociedad jiennense en su conjunto se movilice para exigir a la Junta de Andalucía un cambio en sus políticas tendente a garantizar y fortalecer el modelo sanitario público antes citado.

Otros aspectos en los que la sanidad pública es manifiestamente mejorable, y que desde IU ya planteábamos en nuestro programa electoral provincializado de las últimas elecciones autonómicas, pasan por la disminución de las listas de espera para citas con especialistas, para pruebas diagnósticas y para intervenciones quirúrgicas; el aumento de especialidades en los centros sanitarios de la provincia (geriátrica, diabetes, bulimia, anorexia...), con especial atención a la salud mental y a la salud laboral; el aumento del tiempo de las consultas médicas por paciente; la reducción del número de usuarios-as por médico-a de familia en los centros de salud; la cobertura del 100% de las sustituciones del personal sanitario, entre otras, por lo que existen motivos más que justificados para que la sociedad jiennense se movilice, desde la seguridad de que los derechos y avances sociales se conquistan y se mantienen con la lucha.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de IU LV-CA propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PUNTO ÚNICO. El Pleno del Ayuntamiento de Andújar apoya las justas reivindicaciones de la “*Plataforma en defensa de la Sanidad Pública y de calidad en Jaén*”, y anima a las vecinas y vecinos del municipio a participar en la manifestación que dicha plataforma convoca para el próximo 30 de septiembre en la capital de la provincia, bajo el lema “*Jaén exige una sanidad pública y digna para [tod@s](#)*”.

D. Juan Francisco Casalilla Quirós, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, explica y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 11 (9 PP + 1 PA + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 10 (PSOE)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la moción anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA DESAPARICIÓN DEL PLAN DE GARANTÍAS ALIMENTARIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 18 de Septiembre de 2017, bajo el número 13.478, cuyo texto literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2013 se puso en marcha el Programa de Garantía Alimentaria con el objetivo de ayudar a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes a suministrar alimentos a las familias que por motivo de la crisis sufren en sus carnes los rigores de la misma en algo tan básico como la propia alimentación.

Los municipios de menos de 20.000 habitantes lo recibían a través de subvenciones que solicitaban las Diputaciones Provinciales destinadas a este fin. Este programa que lo inició la Consejería de Administración Local, posteriormente pasó a la Consejería de Presidencia y en el presente ejercicio pasó a la Consejería de Asuntos Sociales.

Para este ejercicio económico de 2017 Asuntos Sociales ha decidido eliminar el mismo incrementando las transferencias que reciben los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones, a través del Plan Concertado, que se publicó en el BOJA del 29 de Julio de este mismo año. Con esta medida se deja al albur de las Diputaciones la gestión de estos fondos que antes llegaban directamente a los Ayuntamientos con plena autonomía.

Queda por tanto en la voluntad política de cada Diputación seguir con esta política de distribuir con criterios objetivos (poblacionales) estos fondos. El año 2016 la Consejería de Presidencia contó par este fin con una partida de 3 millones de euro y se tramitaron, para su distribución, 504 expedientes de ayudas solicitadas por Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de Andalucía.

Por todo ello el Grupo Municipal de Diputados de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente

MOCIÓN

1. Instar a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía al mantenimiento e incremento del Programa de Garantía Alimentaria en el presente ejercicio.
2. Si como manifiesta la propia Consejería las cantidades que antes se transferían a los Ayuntamientos se transfieren ahora a las Diputaciones a través del Plan Concertado de Servicios Sociales. Instar a la Diputación Provincial a que ponga en marcha una convocatoria para que estos fondos no dejen de llegar a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes destinados a ese fin básico.
3. Enviar esta propuesta a la Diputación Provincial, a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y a la Comisión de Asuntos Sociales de la FAMP.”

D. Juan Francisco Casalilla Quirós, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, explica y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 10 (9 PP + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 10 (PSOE)
- ABSTENCIONES: 1 (PA)

Al producirse empate, se somete la moción a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera, por lo que dirime el empate el voto de calidad del Presidente, rechazándose la moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO LA RECUPERACIÓN Y LA CONTINUIDAD DE LOS PREMIOS “ANDÚJAR SOLIDARIA” Y “ANDÚJAR EMPRENDE”.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 18 de Septiembre de 2017, bajo el número 13.490, cuyo texto literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los premios “Andújar Solidaria” y “Andújar Emprende”, fueron dos iniciativas que el Partido Popular puso en marcha desde el Ayuntamiento de Andújar en los años 2010 y 2011 respectivamente, como forma de agradecer y reconocer públicamente la generosa labor de las Asociaciones de Salud e Interés Social de nuestra ciudad, así como el compromiso y el trabajo de los empresarios locales por la creación de riqueza y empleo en Andújar.

En el caso de los premios “Andújar Solidaria”, durante seis años consecutivos, desde Junio del 2010 hasta Marzo del 2015, el Ayuntamiento de Andújar premió y reconoció la labor social de más de 60 personas, colectivos y entidades, por su compromiso social a favor de las personas y familias que peor lo están pasando y por su constante reivindicación en defensa de las personas que por padecer determinadas dolencias, no reciben la ayuda necesaria por parte de la Junta de Andalucía, como Administración competente.

Del mismo modo, con los premios “Andújar Emprende” y en colaboración con la Cámara de Comercio de Andújar, durante cinco años consecutivos, desde el año 2011 hasta el año 2015, se premiaron y reconocieron a más de 50 empresas y empresarios/as de Andújar por su claro compromiso con nuestra ciudad a la hora de crear riqueza y empleo, pese a las dificultades y a la situación de crisis económica vivida.

Afortunadamente en nuestra ciudad, sigue habiendo tanto personas como colectivos que día a día, mantienen muy vivo el compromiso solidario de Andújar. Hombres y mujeres, que han hecho de su generosidad y altruismo hacia los demás su bandera, sin pedir nada a cambio, de forma callada, pero con unos frutos que se traducen en ayuda, en apoyo, en recursos, en ánimo y complicidad social, hacia aquellas personas, que por su situación socioeconómica o de salud, más lo precisan.

Igual sucede con nuestros empresarios y empresarias, que pese a las adversidades derivadas de un contexto de difícil situación económica, siguen dedicando su trabajo y esfuerzo diario a crear riqueza y empleo en Andújar, siendo a su vez el mejor referente para desarrollar las inquietudes y el espíritu emprendedor de los más jóvenes, que son la auténtica garantía de presente y de futuro del tejido empresarial de nuestra ciudad.

Sin embargo, el Partido Socialista y el Partido Andalucista, nada más llegar al gobierno municipal, y sin explicación alguna, dejaron de convocar la celebración tanto de los Premios Andújar Solidaria como de los Premios Andújar Emprende, habiendo transcurrido ya dos años sin su celebración, por eso, desde el Partido Popular y a través de la presente Moción, reivindicamos la continuidad en la celebración de dichos Premios, porque entendemos que todavía hay muchos colectivos de salud e interés social y empresas, empresarios y empresarias de Andújar que se lo merecen.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal de Andújar la adopción de los siguientes,

ACUERDOS.

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar, insta al Sr. Alcalde y al equipo de gobierno, a que recupere y dé continuidad a la celebración de los Premios “Andújar Solidaria” y de los Premios “Andújar Emprende”, estos últimos en colaboración con la Cámara de Comercio de Andújar, tal y como se venía celebrando desde el año 2010 y año 2011 respectivamente, hasta el año 2015, fecha de la última edición de los mismos.”

D. Jesús Estrella Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, explica y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 9 (PP)
- VOTOS EN CONTRA: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción del Grupo Municipal Popular por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO LA EJECUCIÓN PRIORITARIA DE OBRAS DE REMODELACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, ACCESIBILIDAD Y SEÑALIZACIÓN, DE LA CALLE LA PALMA, DESDE SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE LOPE DE VEGA HASTA SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE ALVARADO.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 18 de Septiembre de 2017, bajo el número 13.491, cuyo texto literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La situación de deterioro de la Calle La Palma en su primer tramo, desde su intersección con la calle Lope de Vega hasta su intersección con la Calle Alvarado, es de sobra conocida por los integrantes de esta Corporación: pavimentación deficiente sin uniformidad y baches, acerados estrechos, falta de accesibilidad, deficientes medidas de seguridad vial y de señalización, precaria situación de la red de alcantarillado y abastecimiento de agua, etc...

La constatación de dicho deterioro, ya se puso de manifiesto por el Partido Popular, con motivo del debate de la moción presentada en Junio del 2016 relacionada con el arreglo de la Calle Lope de Vega. En dicha moción, ya planteábamos, la necesidad de acometer de forma prioritaria el arreglo integral del dicho tramo de la calle La Palma y de dotarla de medidas de seguridad vial, pasos de peatones elevados, accesibilidad y señalización, en la medida que como consecuencia de las obras de la calle Lope de Vega y el establecimiento de un único sentido de circulación en dicha calle, todo el tráfico que venía desde el Polígono Puerta Madrid hacia el Barrio La Paz o Ronda Mestanza, se desviaba hacia la calle La Palma, Alvarado y Verbena, funcionando como una auténtica ronda de circunvalación de Andújar con un notable incremento del tráfico, toda vez que dicho tramo de la Calle La Palma, en la medida que tiene doble sentido de circulación, también acoge gran parte del tráfico que procede de la Carretera de la Cadena.

Que pese a lo expuesto, las obras de la Calle Lope de Vega se iniciaron el verano pasado, y desde dicha fecha, hace ya más de un año, el primer tramo de la Calle La Palma viene soportando un notable incremento del tráfico, en una calle con todas las deficiencias expuestas y con zonas donde el acerado no llega ni a un metro de anchura, obligando al peatón en muchas ocasiones a invadir la calzada por la estrechez del mismo, generando ello situaciones de inseguridad vial, que entendemos deben ser solventadas con carácter prioritario y urgente.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal de Andújar la adopción de los siguientes,

ACUERDOS.

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar, en base a lo expuesto en la presente Moción, acuerda priorizar la ejecución de obras de remodelación integral, medidas de seguridad vial, accesibilidad y señalización de la Calle La Palma, desde el cruce con la Calle Lope de Vega hasta su cruce con la Calle Alvarado.”

D. Jesús Estrella Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, explica y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Queda enterado el Pleno de la enmienda in voce planteada por el Grupo Municipal Andalucista a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular proponiendo la eliminación íntegra de la exposición de motivos.

El Grupo Municipal Popular acepta la enmienda in voce planteada por el Grupo Municipal Andaluista anteriormente expuesta, quedando el texto final de la moción que se somete a votación como a continuación se transcribe:

“ACUERDOS.

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar, acuerda priorizar la ejecución de obras de remodelación integral, medidas de seguridad vial, accesibilidad y señalización de la Calle La Palma, desde el cruce con la Calle Lope de Vega hasta su cruce con la Calle Alvarado.”

Finalizadas las intervenciones, la moción en último lugar transcrita se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 11 (9 PP + 1 PA + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 10 (PSOE)

Queda por tanto aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación la moción en último lugar transcrita.

PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA ELIMINACIÓN O INCREMENTO DE LA TASA DE REPOSICIÓN DE POLICÍAS LOCALES.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 18 de Septiembre 2017, bajo el número 13.497, cuyo texto literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PSOE de Andalucía destaca la encomiable labor llevada a cabo por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como de las Policías Locales. La coordinación entre los efectivos policiales de todos los ámbitos territoriales tiene como objetivo maximizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas.

Las administraciones locales están demandando al gobierno de Rajoy la eliminación de la tasa de reposición para los Cuerpos de la Policía Local o, en su caso, el aumento necesario de dicha tasa para la recuperación del nivel de efectivos que tenían los Ayuntamientos antes de la crisis.

El pasado mes de julio el PSOE denunció, en relación a la Oferta de Empleo Público anunciada por el Consejo de Ministros, que era insuficiente y que, de ningún modo, cubría las necesidades para la prestación de un servicio público de calidad y digno para la ciudadanía.

Las políticas austerizadas llevadas a cabo por el gobierno del PP unidas a las limitaciones en las tasas de reposición de empleo público, han llevado a que los socialistas hayamos presentado propuestas en el sentido de aumentar las tasas de reposición por encima del 100%, con el doble objetivo de, por un lado, recuperar parte del empleo público destruido por las políticas de Rajoy, y por otro reforzar y mejorar servicios públicos esenciales.

Como dato objetivo en relación a la pérdida de empleo público en la administración local, el presidente de la FAMP, ha recordado recientemente que ha pasado de 646.627 empleados en 2011 a 547.825 en 2016.

En el caso de la Policía Local la situación se puede ver agravada debido a la previsión de prejubilaciones y jubilaciones en los próximos años, máxime si se aprobara la nueva normativa prevista para adelantar la edad de jubilación de este colectivo.

Tanto desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), como desde su homóloga andaluza (FAMP), se está instando al gobierno Central a que refuerce la Policía Local.

Los presidentes de la FAMP y la FEMP han insistido, asimismo, en la necesidad de situar a las Juntas Locales de Seguridad en el centro de la colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y las propias Policías Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Andújar formula la siguiente MOCIÓN para que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que se activen los mecanismos legales necesarios para la eliminación o, en su caso, el incremento de la tasa de reposición por encima del 100% de Policías Locales para recuperar los niveles de efectivos previos a la crisis.

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de España la puesta en marcha de un plan de choque que permita a los ayuntamientos de nuestro país acercarse al ratio de agentes por habitantes recomendado por la Unión Europea (1,8 agentes por cada 1.000 habitantes).

TERCERO.- Instar al Ministerio de Interior para situar a las Juntas Locales de Seguridad en el centro de la colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y las propias Policías Locales.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública y al Ministerio del Interior del Gobierno de España, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y el Senado y al Sindicato UPLBA.”

D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, explica y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 9 (PP)

Queda por tanto aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la moción anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DUODÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA REFORMA URGENTE DE LA LEY ORGÁNICA 8/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 18 de Septiembre 2017, bajo el número 13.499, cuyo texto literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), se sustenta sobre un planteamiento ideológico que pretende establecer una educación segregadora y elitista, que rompe con la equidad y el principio de igualdad de oportunidades, al establecer un sistema educativo dual socialmente injusto e ineficaz para el futuro del país, que atenta contra la igualdad, anula la participación y decisión de los Consejos escolares.

Existen necesidades que deben tener una rápida respuesta. Por ello mientras avanzamos a una propuesta de nueva ley que permita superar la LOMCE, deben acometerse cambios concretos, que resultan imprescindibles para que la educación en España avance.

El hecho de que las fuerzas políticas promovamos un acuerdo educativo no debe frenar que se produzcan cambios urgentes y necesarios para muchos jóvenes que se pueden quedar en la cuneta, en la estacada, sin futuro. La sociedad española sigue esperando que el Gobierno de España reaccione, actúe y cambie sus políticas de imposición por la negociación. De forma más específica es imprescindible acometer de manera urgente cambios concretos en la LOMCE que compensen sus efectos más injustos e ineficaces.

En primer lugar, la LOMCE instrumenta un sistema que va seleccionando y, a la vez, segregando, a los alumnos mediante el establecimiento de, entre otras, elección de itinerarios en el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, lo que significa en su conjunto otro proceso prematuro de selección y segregación del alumnado que no se dirige a su recuperación, sino a su estigmatización en el desarrollo formativo con resultados previsibles de mayor fracaso y abandono.

La toma de decisiones en este caso concreto de elegir a partir de 3º de la Educación Secundaria Obligatoria entre unas Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas, o bien Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas, supone la elección casi irreversible de un itinerario académico que puede marcar de una manera definitiva el futuro de jóvenes con tan sólo 13 o 14 años. Carece de sentido crear este tipo de itinerarios a edades tan tempranas, cuando, al mismo tiempo, existen programas destinados a aquellos alumnos que presentan más dificultades de aprendizaje y que mediante apoyos o una mayor atención individualizada podrían alcanzar los objetivos marcados en una única opción de matemáticas.

En segundo lugar, a LOMCE, y posteriormente el mencionado Real Decreto, regulan las características de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, que son prácticamente idénticos a los Programas de Diversificación Curricular de la LOE pero con la gran diferencia de que se desarrollan durante dos años con carácter general (correspondiendo a los cursos 2º y 3º) y durante 1 año para los que se incorporen al finalizar 2º curso y no estén en condiciones de promocionar a 3º; incluso se contempla que se pueda incorporar un alumno que ya haya cursado 3º, como forma de repetir ese curso. Al finalizar estos programas todos estos alumnos se incorporan a 4º de ESO ordinario, por lo que no es difícil prever que muy pocos alumnos de los que sigan estos programas podrán finalizar 4º al haber contado con metodologías y contenidos adaptados en cursos anteriores y cursar 4º de ESO de manera ordinaria. Es preciso dar una solución a este alumnado que, con lo que la LOMCE

establece, se ve abocado con toda probabilidad a la expulsión del sistema educativo al incorporarlos en 4º de la ESO a un callejón sin salida.

En tercer lugar se produce también un motivo de segregación sobre la ordenación de los contenidos curriculares en la educación básica impuesta en la LOMCE que ha llevado a una situación en la que la formación cívica y ética ha quedado relegada a una situación de optatividad. Siguiendo la necesidad del pleno desarrollo de las personas y del papel que el sistema educativo debe realizar en la consecución de dicho objetivo, la formación cívica y constitucional debe ser parte del contenido curricular al que todos los alumnos deben tener derecho, independientemente de la elección de una formación religiosa y moral, tal y como también señaló el propio Consejo de Estado. Consecuentemente, y garantizando el derecho constitucional de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que deseen (artículo 27.3 de la CE), la asignatura de Religión no solo no se debe imponer en la escuela sino que, aun siendo evaluable, tampoco debe tener valor académico en ninguna de las etapas educativas, de manera que no pueda condicionar el futuro de los estudiantes a la hora de decidir su formación académica.

En cuarto lugar, la LOMCE discrimina al favorecer la segregación por sexos, incluyendo a los centros que la practican en la posibilidad de obtener fondos públicos, en contra de lo que establecía la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y la jurisprudencia, porque elimina el valor de la coeducación. Con esta decisión el Gobierno del PP decidió blindar los conciertos con los centros que segregan por sexo modificando el art. 84.3 de la LOE, a través de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). Esta modificación, no se ajusta a lo que establece nuestra Constitución, ni a las Convenciones suscritas por nuestro país, ni a los objetivos que debe perseguir nuestro sistema educativo.

En quinto lugar, aunque la participación escolar aparece en el artículo 27.7 de la Constitución de 1978, ha sufrido un duro varapalo que ha pasado de ser concebida como un valor básico para la gestión de los centros educativos, tal y como se recogía en la LOE, a una participación tutelada con la LOMCE. La LOMCE transfiere todas las decisiones del Consejo Escolar a la figura de director del centro, de forma que el Consejo Escolar pasa de ser un órgano de gobierno, de decisión, a un órgano meramente consultivo. Otros de los cambios que ha introducido la LOMCE modifican de manera sustancial la figura de director o directora de centro, sus funciones y los criterios para su selección. Por estas razones es fundamental revitalizar la participación educativa, ciertamente venida a menos y recuperar la sociabilidad de la comunidad educativa, en definitiva, se debe recuperar el concepto de comunidad educativa, docentes, padres y alumnado.

En sexto lugar, la LOMCE ha quebrado gravemente el mandato constitucional de programación general de la enseñanza, ordena y reserva a los poderes públicos las decisiones que articulan la oferta y demanda de plazas educativas. Lamentablemente este equilibrado mandato realizado en desarrollo del espíritu de pacto constitucional se ha visto desfigurado y profundamente alterado a favor de la enseñanza privada concertada al establecer la LOMCE en su artículo 109.2 que la programación de la red de centros se establezca de acuerdo a la “demanda social” suprimiendo la obligación de las Administraciones educativas de garantizar plazas públicas suficientes, especialmente en las zonas de nueva población. Con esta ley se permite de facto convertir la escuela pública en subsidiaria de la escuela privada concertada.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Andújar presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados a impulsar la modificación urgente de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) para:

ACUERDOS

I. Garantizar la igualdad de oportunidades en la escolarización obligatoria de modo que ningún alumno o alumna encuentre limitadas sus opciones en 4º de ESO o educación postobligatoria por la doble opción de matemáticas existente en 3º de ESO.

II. Garantizar que todo el alumnado tenga el derecho a cursar una formación cívica, así como que todo aquel que así lo desee pueda cursar una formación religiosa evaluable pero sin valor académico.

III. Facilitar el éxito escolar y la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, los alumnos que hayan cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento en el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria se incorporarán a un programa de las mismas características en el cuarto curso, en el marco que regulen las administraciones educativas.

IV. Suprimir la posibilidad de conciertos que segregan por sexo por no ajustarse a los principios constitucionales, además de que no existen razones educativas que avalen la separación de niños y niñas en las aulas, en contra de la política obsesiva del PP de blindar a dichos conciertos.

V. Recuperar la garantía de la participación de la comunidad educativa en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la

evaluación de los centros educativos, para asegurar el papel efectivo de la comunidad educativa en los centros a través del Consejo Escolar.

VI. La modificación del artículo 109 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa para que nuevamente exista una coexistencia equilibrada y racional de ambas redes, pública y concertada, priorizando la escuela pública en la oferta educativa.

VII. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Educación y Cultura y a los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y el Senado.”

D. Jesús Del Moral Del Moral, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, explica y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 11 (10 PSOE + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 9 (PP)
- ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la moción anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Tras la intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para contestar a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y ocho minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete. Doy fe.

EL ALCALDE,
Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jesús Riquelme García

